

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Cámara Legislativa, a través del área que corresponda, los siguientes puntos:

- 1 - Qué tipo de controles de laboratorio realiza la Provincia en los alimentos que provienen de establecimientos con inscripción de Nación, informando sobre los análisis microbiológicos y físico-químicos de hamburguesas, chacinados, derivados lácteos, etc.;
- 2 - cuál es el control que se realiza a nivel provincial de los camiones que transportan alimentos, con respecto a cadenas de frío, estibaje, etc.;
- 3 - cuántos establecimientos elaboradores de alimentos se encuentran en el ámbito provincial, qué tipo de producción realizan; indicar cuál es la función del Departamento Registro y Control de Alimentos, en lo que se refiere al asesoramiento y toma de muestras para el análisis en laboratorio provincial;
- 4 - datos estadísticos de los alimentos de origen animal y vegetal que ingresan por mes; consignar si son productos frescos, congelados, o super congelados, y si éstos productos son de origen nacional o importados;
- 5 - detalle de las campañas de promoción y protección de salud en temas tan importantes como: "marea roja", "triquinosis", "salmonellosis", "enteritis producidas por bacterias de tipo coliformes", teniendo en cuenta que todas éstas se producen por la ingesta de alimentos contaminados;
- 6 - cuál es la estadística que tiene la Subsecretaría de Salud en cuanto a intoxicaciones alimentarias, en lo que respecta al punto 5) del presente;
- 7 - controles que se llevan a cabo a nivel de comedores escolares en lo referido a cocinas, asesoramiento nutricional, manejo adecuado de alimentos, etc.;
- 8 - cantidad de inspecciones que se realizan por mes en los establecimientos que elaboran, fraccionan y manipulan alimentos para venta al público;
- 9 - irregularidades detectadas más frecuentemente en los establecimientos que elaboran, fraccionan y manipulan alimentos para venta al público;

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

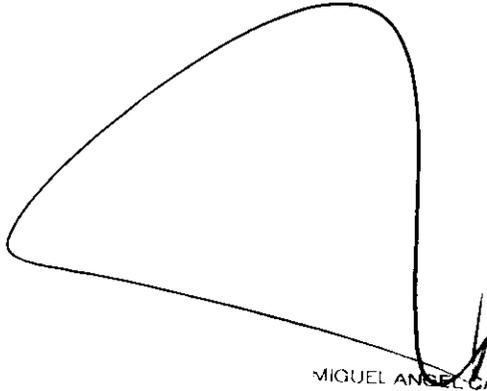
10 - teniendo en cuenta el amplio espectro de actividades que se deberían realizar para un efectivo control de alimentos, detallar cantidad de personal profesional y administrativo con que cuenta la Provincia.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1996.

RESOLUCION Nº 329 /96.-


Dr. RUBEN O. HERRERA
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


MIGUEL ANGEL CASTRO
VICE - GOBERNADOR
Presidente Poder Legislativo